



16 ABR. 2019

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente 700-011290/17-000, por las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), para desempeñar funciones de Jefe de Supervisión / Sub Jefe de División del Área Egreso y Legalizaciones de la Dirección de Enseñanza de la Facultad de Cs. Exactas;

**ATENTO** a la confirmación de la vacante efectuada a fs. 6 y

**CONSIDERANDO** lo dispuesto por el Decreto 366/06 y la Ordenanza 262 (modificada por Resolución 6/12 del H. Consejo Superior);

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
RESUELVE :**

1ro.- **LLAMAR a CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO CATEGORÍA 5 DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO (Decreto 366/06) con funciones de Jefe de Supervisión / Sub Jefe de División del Área Egreso y Legalizaciones de la Dirección de Enseñanza de la Facultad de Cs. Exactas.

2do.- Fijar el período comprendido entre el **06/05/19** al **10/05/19** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la **DIRECCIÓN DE CONCURSOS** en el horario de 7 a 12hs., mediante formulario en el que deberán consignarse los datos requeridos y que podrá bajarse de la página web: [http://www.exactas.unlp.edu.ar/concursos\\_y\\_promociones\\_no\\_docentes](http://www.exactas.unlp.edu.ar/concursos_y_promociones_no_docentes) o retirarse en la mencionada dependencia.

3ro.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en la Ordenanza 262 (modificada por Resolución 6/12 del H. Consejo Superior).

4to.- Dejar establecido que:

a) las tareas inherentes al cargo a concursar son:

- Responsable del Área Egreso y Legalizaciones.
- Colabora en tareas relativas a la solicitud de Diplomas.
- Cotejo de Exámenes con Actas a la vista para la verificación de los mismos.
- Colabora en la organización de los Actos Académicos de Entrega de Diplomas
- Organiza y ejecuta las tareas relativas a los Trabajos Prácticos, exámenes y/o promociones a fin de actualizar la Historia Académica del alumno en sus respectivas carreras.
- Colabora en la actualización del Sistema de Títulos y Sistema SIU-GUARANI.
- Colabora con la organización de programas de asignaturas para la tramitación de Pases y Equivalencias.
- Supervisa las tareas desarrolladas por el personal del tramo inferior.

b) el horario previsto inicialmente a cumplir es de 7:00 a 14:00 hs.

**Nº 0681**

16 ABR. 2019

c) la remuneración es de pesos Veintiséis mil doscientos siete con 59/100 (\$ 26207,59) nominal a los que se adicionarán las bonificaciones correspondientes según la situación particular del agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.

5to.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día **28/05/19** a las **11:00** horas en la Dirección de Concursos de esta Facultad con el siguiente temario general y bibliografía:

- Representación Gremial – Estatuto Gremial  
<http://www.atulp.org.ar>
- Dto. CCT 366/06  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=115242>
- Programa Institucional contra la violencia de genero UNLP  
<https://unlp.edu.ar/ddhh/programa-contra-la-violencia-de-genero-en-la-unlp-9341>
- Protocolo de Actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de genero UNLP  
[http://www.exactas.unlp.edu.ar/uploads/docs/protocolo\\_violencia\\_de\\_genero.pdf](http://www.exactas.unlp.edu.ar/uploads/docs/protocolo_violencia_de_genero.pdf)
- Res. 2082/11. Reglamento de trabajos prácticos y promociones
- Res. 2437/15. Reglamento especial de trabajos prácticos
- Res.266/11. Reglamento de trabajo Final Lic. Física Medica
- Res. 2277/18. Reglamento del trabajo Final Lic. En Ciencia y tecnología de alimentos
- Res. 052/18. Reglamento de trabajo final de la Lic. En Biotecnología y Biología Molecular
- Res. 2642/13. Reglamento de trabajo final de la Lic. En Química
- Res. 2243713. Reglamento de trabajo final de Lic. En Química y Tecnología Ambiental (Resoluciones 2082/11, 2437/15, 266/11, 2277/18,052/18, 2642/13 y 2243/13 retirar material en la Secretaria de Supervisión Administrativa de lunes a viernes de 8 hs a 9 hs.)
- Ley 24521/95. Ley de Educación Superior  
<http://www.infoleg.gob.ar>
- Sistema SIU-Guarani
- Sistema Quimey
- Pases y equivalencias
- Procedimiento de inscripción
- Practicas Farmacéuticas y de laboratorios clínicos

6to.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso (art. 8º Ord. 262 – Res06/12):

	Titular	Suplente
Representante de la Autoridad Superior:	LIC. OROSCO CONDORI, EUGENIA	
Superior Jerárquico con facultad de superintendencia:	SRA. AUGUSTO, LAURA	TEC. CASTRO, RITA
Personal No Docente propuesto por ATULP:	SR. BARRIONUEVO, JUAN	
Personal No Docente representante del Agrupamiento:	SR. GIMÉNEZ, AMILCAR	SRA. LANDONI, MA. ALEJANDRA
Personal No Docente representante del Agrupamiento (de otra Facultad o Dependencia):	SR. SANTANA, FERNANDO	

№ 0681



16 ABR. 2019

7mo.- Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

8vo.- La nómina de aspirantes inscriptos se publicará cartelera y en la Dirección de Concursos dentro de los tres (3) días de cerrada la inscripción por el término de cinco (5) días pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes pudiendo observarlos e impugnarlos (Art. 5° - Ord. 262 (modif. Resolución 6/12 HCS)).

9no.- La nómina de los miembros del Jurado se publicará cartelera y en la Dirección de Concursos dentro de los tres (3) días de cerrada la inscripción por el término de cinco (5) días pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse por cualquiera de las causales determinadas en los arts. 33° Dec. 366/06 y 6° Ord. 262 (modif. Resolución 6/12 HCS), debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dirección de Concursos. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

10mo.- PASE a la Dirección General de Personal a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 9° de la Ordenanza 262 (modif. Resolución 6/12 HCS).

11ro.- REGÍSTRESE por el Departamento de MESA DE ENTRADAS. REMÍTASE copia a todos los Departamentos, Áreas y Dependencias de la Facultad y a los miembros del Jurado. PUBLÍQUESE. PASE a la Dirección de Concursos a sus efectos.

Prof. Dr. MAURICIO F. ERBEN  
Decano  
Facultad de Ciencias Exactas - UNLP

RESOLUCION

10681